



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	YADIS ELIANA SÁNCHEZ JARAMILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00259 00
ASUNTO	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA. ORDENA COMUNICAR NUEVO OFICIO

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta al oficio N° 473 del 22 de julio de 2021, comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, allegando nota devolutiva, donde informan que la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5252483 no fue inscrita, toda vez, que en el oficio que comunicó la misma se indicó de manera confusa el número de identificación de la ejecutada. Igualmente, informa que *PARA SU REINGRESO DEBERA CANCELAR \$21.000 POR REGISTRO DE MEDIDA Y \$ 17.000 POR CERTIFICADO.*

Así las cosas, una vez revisada la actuación procesal, se advierte que en los oficios números 473 y 474 del 22 de julio de 2021, se señaló en el cuadro descriptor un número de cedula para la demandada y en el cuerpo del mismo oficio se indicó otro diferente, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente auto, expídase y remítase un nuevo oficio dirigido a tal entidad aclarando que la demandada YADIS ELIANA SÁNCHEZ JARAMILLO, propietaria de los inmuebles gravados con hipoteca e identificados con F.M.I. números 01N-5252483 y 01N-5252259, se identifica con la cedula de ciudadanía N° 43.258.802.

Así mismo, se insta a la parte demandante, para que conforme el procedimiento administrativo interno establecido por dicha entidad, realice el correspondiente pago

de los emolumentos que genere la inscripción de la medida y expedición del Certificado de Tradición y Libertad. De lo cual aportara prueba al Despacho mediante el correo institucional.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 167

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de octubre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03d70e1ddd1dd4589ac72c9ff334b4e4424ad08bc4331f9fa568b9d6fe3c1926
Documento generado en 14/10/2021 09:30:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>